



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.996 / 2011.

ZAPALLAR, 25 de Octubre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 000964/2011, de fecha 18 de Octubre de 2011, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de Valparaíso.
- Resolución Exenta N° 1313 de fecha 04 de Octubre de 2011, emitida por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de Valparaíso.
- Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Actualización Ficha de Protección Social.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ACTUALIZACION FICHA DE PROTECCION SOCIAL, de fecha 12 de Septiembre de 2011, suscrito entre la **Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso**, representado por su Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación don Tomás Ochoa Capelli, ambos domiciliados en Melgarejo N° 669, piso 17, Comuna de Valparaíso, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde don Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en Calle German Riesco N° 399; Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

C: DECRETOS / D.A. 3996.2011.

DISTRIBUCION:

1. Encargado Ficha Protección Social.
2. Depto. Social.
3. Oficina de Transparencia.
4. Administración y Finanzas.
5. Unidad de Control.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / pfc.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde